

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia. Año 27'50 pts.
 En España: trimestre 11'25; semestre 22'50; año 45
 Extranjero: 18 " 33'75 " 67'50 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se efectuarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, s/n. 30, donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.
 Las de fuera pedrán hacerse remitiendo el importe en giro postal o Letra de fácil cobro.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.
 Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los de año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Este y medio céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 23 abril 1921).

SECCIÓN QUINTA

Núm. 1.499.

Ayuntamiento de la S. N. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Acordado por este Excmo. Ayuntamiento la modificación de las cuatro básculas de puente que en la actualidad existen en los antiguos felatos, ampliando sus plataformas para que consientan la entrada y peso de los camiones automóviles, se anuncia público concurso a fin de que los industriales que lo deseen puedan presentar proposiciones en el Negociado de Hacienda de la secretaría municipal, durante las horas de oficina y dentro del plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En las proposiciones se hará la descripción de la obra a realizar y se consignará el coste de la reforma de cada báscula: adjudicándose el servicio al firmante de la proposición económicamente más ventajosa, que a su vez ofrezca, a juicio del Sr. Ingeniero municipal, mayores garantías de que la transformación ha de responder a la finalidad que se persigue.

Zaragoza, 21 de abril de 1921.— Por acuerdo de S. E., Mariano Berdejo.—V.º B.º— El Alcalde Presidente, César Ballarín.

CONTINGENTE PROVINCIAL

Núm. 1.456.

Cédulas de notificación a los señores Alcaldes por medio del «Boletín Oficial».

El Agente que suscribe ha dictado con fecha de hoy la siguiente

••*Providencia*.—En vista del despacho de apremio que antecede, expedido por el señor Presidente de la Diputación y Contador de fondos provinciales, respectivamente, de cuyo documento resulta que el Ayuntamiento de Villadoz se halla adeudando a la Excelentísima Diputación por el reparto provincial del tercer trimestre del año de 1920-21, la suma de cuatrocientas veinticinco pesetas cincuenta céntimos; requiriese al Alcalde Presidente de la Corporación municipal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado D del art. 109 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, para que en el término de ocho días que señala la regla 1.ª del apartado A del mismo artículo, satisfaga el descubierto certificado y dietas devengadas; apertándole de que, transcurrido dicho plazo, se procederá al embargo del 25 por 100 de las rentas y derechos del Municipio, con inclusión de la existencia en Caja, y por si del curso de este expediente se derivaran las responsabilidades de que habla la letra F del precitado artículo, requiriese también al Secretario del Ayuntamiento de esta localidad, para que manifieste las personalidades que forman en la actualidad la Corporación municipal. Lo mando y firmo en Villadoz, a 12 de abril de 1921.— El Agente ejecutivo, Agustín Fustiñana.»

Y habiéndose negado a recibir y firmar la presente papeleta, se les notifica por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Señores Alcalde y Secretario de Villadoz.

El Agente que suscribe ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—En vista del despacho de apremio que antecede, expedido por el Sr. Presidente de la Diputación y Contador de fondos provinciales, respectivamente, de cuyo documento resulta que el Ayuntamiento de Alarba se halla adeudando a la Excelentísima Diputación por el reparto provincial del cuarto trimestre del año 1920-21, la suma de 255 pesetas setenta y cinco céntimos, más las dietas; requiérase al Alcalde-Presidente de la Corporación municipal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado D del art. 109 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, para que en el término de ocho días que señala la regla 1.ª del apartado A del mismo artículo, satisfaga el descubierto certi-

ficado y dietas devengadas; apercibiéndole de que, transcurrido dicho plazo, se procederá al embargo del 25 por 100 de las rentas y derechos del Municipio, con inclusión de la existencia en Caja, y por si del curso de este expediente se derivaran las responsabilidades de que habla la letra F del precitado artículo, requiérase también al Secretario del Ayuntamiento de esta localidad, para que manifieste las personalidades que forman en la actualidad la Corporación municipal. Lo mando y firmo en Alarba, a 11 de abril de 1921.—El Agente ejecutivo, Agustín Fustiñana.»

Y no habiendo autoridad a quien hacer la notificación, se hace por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Señores Alcalde y Secretario de Alarba.

Núm. 1.457.

6.ª DIVISIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL

CUENCA MEDIA DEL EBRO

Relación de las licencias de pesca expedidas por esta División en el mes actual.

Núm. de orden.	FECHA DE LAS LICENCIAS	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	EDAD Años.	VECINDAD	PROFESION
26	1 marzo	D. Valentín Ferrer.	46	Zaragoza	Jornalero
27	1	Francisco Gil	46	Id.	Id.
28	1	Rafael Castán	35	Id.	Id.
29	1	José M.ª Gracia	29	Id.	Empleado
30	2	Faustino Gracia	21	Id.	Propietario
31	3	Eladio García	68	Id.	Id.
32	7	Cándido Bes	37	Quinto	Jornalero
33	9	Toribio Alejandro	26	Zaragoza	Empleado
34	10	José López	30	Id.	Id.
35	10	Juan Gracia	72	Id.	Jornalero
36	10	Manuel Casado	28	Id.	Id.
37	10	Remigio Lorén	16	Id.	Id.
38	11	Arturo Garcés	41	Id.	Empleado
39	11	Félix Escobedo	40	Id.	Jornalero
40	12	Julián Grau	51	Id.	Empleado
41	12	Pascual Navarro	43	Gallur	Pescador
42	14	José Rubio	51	Zaragoza	Jornalero
43	14	Estanislao Andrés	49	Id.	Empleado
44	15	Salvador Izquierdo	33	Escatrón	Jornalero
45	15	Antonio González	45	Ateca	Escribiente
46	15	Pedro Sánchez	53	Id.	Sastre
47	16	Francisco Goyena	49	Zaragoza	Retirado
48	17	José Tivol	59	Id.	Jornalero
49	17	Ramón Germán	28	Id.	Id.
50	17	Isaac Ramos	41	Id.	Id.
51	17	José Gutiérrez	30	Id.	Id.
52	17	César Remón	18	Id.	Id.
53	17	Maximino Ruiz	43	Id.	Id.
54	17	Francisco Ganul	21	Id.	Id.
55	17	Crispín Gracia	16	Gallur	Id.
56	17	Mariano Buil	43	Zaragoza	Id.
57	17	Bernardo Rodes	42	Alcalá	Id.
58	17	Antonio Bartolomé	35	Alhama	Alguacil
59	17	Mariano Gracia	»	Zaragoza	Carpintero
60	18	Pablo Bospin	55	Id.	Veterinario
61	18	Nicolás Nougés	39	Id.	Jornalero
62	18	Antonio Castillo	49	Grisén	Propietario
63	21	Miguel Pascual	51	Zaragoza	Militar
64	21	Donato Abrego	20	Id.	Jornalero
65	21	Norberto Baiges	25	Id.	Id.
66	21	F. lipe Rupérez	40	Id.	Id.
67	21	Antonio Blanco	46	Id.	Id.
68	21	Juan Martínez	59	Id.	Militar
69	22	José Huesca	58	Id.	Empleado
70	22	Valero Martínez	43	Id.	Jornalero

Núm. de orden	FECHA DE LAS LICENCIAS	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	EDAD. Años.	VECINDAD	PROFESION
71	23 marzo	Alfredo Ichaso	40	Zaragoza	Jornalero
72	23	Julián Martínez	41	Id.	Id.
73	23	Antonio Borrás	21	Id.	Id.
74	23	Carlos Baselga	58	Id.	Empleado
75	23	Jesús Villaverde	35	Id.	Id.
76	26	Saturnino Vallespín	38	Id.	Jornalero
77	26	Cayetano Estrada	37	Id.	Id.
78	26	Pedro Escobar	>	Belchite	Comercio
79	26	José Usón	35	Id.	Id.
80	26	Pablo Campos	45	Zaragoza	Jornalero
81	26	Luis Minuesa	48	Id.	Empleado
82	26	José Domínguez	43	Id.	Jornalero
83	26	Juan Pollejero	48	Id.	Id.
84	26	Generoso Gómez	54	Id.	Id.
85	26	Diego Escudero	36	Id.	Id.
86	26	Antonio Isal	30	Id.	Id.
87	26	Francisco Villalengua	27	Id.	Confitero
88	26	Pascual Andrés	55	Id.	Telegrafista
89	26	Cipriano Magdalena	69	Id.	Jornalero
90	26	Vicente Marcuello	56	Id.	Industrial
91	26	Antonio Pérez	61	Id.	Jornalero
92	26	Valero Castillo	51	Id.	Id.
93	26	Antonio Velilla	58	Belchite	Guarnicionero
94	26	Francisco Pérez	46	Id.	Practicante
95	26	Manuel Pérez	29	Id.	Comercio
96	26	Mariano Manzón	30	Id.	Carpintero
97	29	Vicente Penella	56	Zaragoza	Industrial
98	29	Antonio Rodríguez	32	Id.	Jornalero
99	29	Santiago Sebastián	40	Id.	Id.
100	29	Manuel Marín	31	Id.	Id.
101	29	Pablo Jiménez	32	Id.	Id.
102	29	Francisco Boix	41	Id.	Id.
103	30	Manuel Celveto	49	Id.	Id.
104	30	José Jordana	17	Id.	Estudiante
105	30	José Gonzalvo	38	Id.	Jornalero
106	31	Francisco Padilla	>	Id.	Agente de Seguridad

Zaragoza, 31 de marzo de 1921. — El Ingeniero Jefe, Pedro Ayerbe.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 1.501.

Ariza.

El día 28 del actual, y hora de las once de su mañana y con sujeción al pliego de condiciones, tendrá lugar en esta Alcaldía el arriendo en pública subasta del impuesto establecido sobre las carnes que se sacrifican para el consumo público.

Ariza, 23 de abril de 1921. — El Alcalde, Antonio Moros.

Núm. 1.502.

Caspe.

Habiendo solicitado D. Francisco Repollés Bielsa la instalación de un motor eléctrico de cinco caballos de fuerza para el funcionamiento de una fábrica de aceites en la casa de su propiedad, sita en la calle Juan Royo, núm. 9, se abre información de quince días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación.

Caspe, a 22 de abril de 1921. — El Alcalde ejerciente, Fulgencio Cirac.

Núm. 1.500.

Bordalba.

Por dimisión voluntaria del que las venía desempeñando, se hallan vacantes las plazas de Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria y de Inspector de carnes de este pueblo; dotadas con el haber anual cada una de trescientas sesenta y cinco pesetas; que hacen un

total de setecientos treinta pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los señores Veterinarios podrán solicitar ambas plazas con urgencia para su provisión inmediata, a esta Alcaldía, por espacio de ocho días, pasados los cuales se proveerán.

Bordalba, 8 de abril de 1921. — El Alcalde, P. O., Simón de Miguel.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

SANJUAN MARTINEZ, Gonzalo; hijo de desconocido y de Pilar; natural de Zaragoza, soltero, zapatero, de veinte años, estatura 1.677 m., domiciliado

últimamente en Zaragoza, Azoque, cincuenta y cuatro, procesado por la falta de primera deserción simple; comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez instructor de la Caja de Recluta de Zaragoza, número sesenta y tres, Capitán D. Saturnino Bueno Alda.

Zaragoza, doce de abril de mil novecientos veintinueve.—El Capitán Juez instructor, Saturnino Bueno.

Núm. 1.416.

HEREDIA SANCHEZ, Bernardino; de treinta y tres años, soltero, jornalero, de estatura un metro seiscientos doce milímetros, hijo de José y de Josefa, soldado sustituto del regimiento de infantería Africa, número sesenta y ocho, natural y residente en Castejón de las Armas (Zaragoza), encartado por deserción; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde el siguiente de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante D. Nicolas Fábregues Ruidaveis, Juez instructor del regimiento infantería Valladolid, número setenta y cuatro, residente en Huesca.

Huesca, once de abril de mil novecientos veintinueve.—Es copia: El Secretario, Emilio Altadil.—Visto Bueno, El Comandante Juez, Fábregues.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.503.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de notificación.

El señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, en el juicio declarativo de menor cuantía, promovido ante este Juzgado por el Procurador D. Dionisio Lázaro, en nombre de D. Roberto Leglise, contra D. Ignacio Camero Losarcos, mayor de edad, soltero, cesante, que tenía su domicilio en la calle de Palafox, números veintitrés y veinticinco, piso segundo, izquierda, cuyo paradero se ignora, que se hallaba declarado en rebeldía y representado por los estrados del Tribunal, a solicitud de la parte demandante se ha acordado se notifique a dicho demandado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«**Sentencia.**—En la ciudad de Zaragoza, a veintidós de febrero de mil novecientos veintinueve: El señor don Eugenio de Arizcun y Carrera, Juez de primera Instancia del distrito del Pilar de la misma; habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, seguido entre partes, de la una, como demandante, D. Roberto Leglise Escalada, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Pola de Lena, representado por el Procurador Lázaro y dirigido por el Letrado D. Antonio Lázaro, y de la otra, como demandado, D. Ignacio Camero Losarcos, mayor de edad, soltero, cesante y de esta vecindad, y por su rebeldía en los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; y—Resultando:

Fallo.—Que debo condenar y condeno al demandado D. Ignacio Camero al pago a D. Roberto Leglise de la cantidad de dos mil pesetas, importe de las letras presentadas, intereses legales de esas sumas, más el importe de las costas causadas en las diligencias preparatorias de la acción ejecutiva, que no llegan a trescientas pesetas y a las de las causadas en este juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Eugenio de Arizcun».

«**Publicación.**—Leída y publicada fué la sentencia que antecede, en el día de su fecha, por el señor don Eugenio de Arizcun y Carrera, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, estando celebrando audiencia pública, por ante mí el infrascrito Secretario, de que doy fe.—Ante mí, P. D. de D. Angel Arnáu, Vicente Arregui, O. H.»

Y a fin de que el repetido D. Ignacio Camero Losarcos se tenga por notificado en legal forma, mediante inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, la firmo en Zaragoza, a diez y ocho de abril de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, P. D. de D. Angel Arnáu, Vicente Arregui, oficial habilitado.

Núm. 1.496.

Zaragoza.—San Pablo.

D. José Millaruelo Durango, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de crédito, intereses y costas, en autos seguidos en dicho Juzgado, tengo acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes que pasa a reseñarse:

Una sierra circular: en setenta y cinco pesetas.

Un malacate: en sesenta id.

Un armario de pino: en veintiocho id.

Un armario aparador de roble: en doce id.

Una mesa cuadrada de haya con ruedas: en seis id.

Un espejo marco dorado: en quince id.

Una sillería, compuesta de seis sillas, dos butacas

y un sofá: en cincuenta y cinco id.

Cinco sillas de rejilla: en quince id.

Un armario de roble para ropa: en quince id.

Un reloj de caja: en diez id.

Una mesilla de noche con piedra de marmol: en seis pesetas.

Un lavabo con piedra de marmol: en diez id.

Una cría de cerdo: en diez id.

Que para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, situado Democracia, número sesenta y dos, he señalado el día siete de mayo próximo, a las once.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y que el procurador de los Tribunales de esta ciudad, D. José Jiménez Gil, con domicilio, San Miguel, número veintitrés, piso tercero, dará razón del punto donde se hallan los bienes objeto de subasta.

Dado en Zaragoza, a veintidós de abril de mil novecientos veintinueve.—José Millaruelo.—Ante mí, Manuel Serrano.

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de regantes de la Acequia de Chodes.

Con objeto de tratar sobre reforma de las Ordenaciones por que se rige esta entidad, se convoca a Junta general extraordinaria a todos los partícipes de dicha acequia para hacer Sindicato de Riegos, la que tendrá lugar el día 1 de mayo, a las dos de la tarde, en la Casa Consistorial.

Si por falta de número no pudiera celebrarse en dicho día, se verificará en segunda convocatoria el día 8 del mismo, a igual hora y en el mismo sitio, y en ella se tomará acuerdo con los que concurran.

Cnodes, 11 de abril de 1921.—El Alcalde-Presidente, Pedro Campos.

Imprenta del Hospicio.